



## **ORDENANZA N° 2667/19**

### **VISTO:**

Las notas ingresadas al Concejo Deliberante por diferentes frentistas, en donde solicita se autorice la excepción de un retiro obligatorio de 1,50 metros (uno cincuenta metros) sobre la Avenida Remedios de Escalada, en el tramo comprendido entre las calles Castro Barros y Juárez Celman vereda sur;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la propuesta no se ajusta a la normativa vigente, en lo referente a retiros de edificación exigidos:

- Que en la Ordenanza N° 1071/98 que dice sobre las Avenida San Martín, excepto el tramo comprendido entre Puente Vocos Lescano y Marcolino Amuchastegui, Remedios de Escalada y Sarmiento, el retiro mínimo exigido entre la Línea Municipal y la Línea de Edificación, será de cuatro (4,00) metros, no rigiendo para estos casos, ninguna de las excepciones que establece la legislación vigente.-

- Que en la Ordenanza de Usos de suelo N° 2651/19, donde define a la Avenida Remedios de Escalada como Corredor Comercial 2 ( CC2), se menciona en el Art. 42° que: el Retiro de frente será de mínimo cuatro metros (4 m) medidos desde la Línea Municipal.

- Que en el Art. 43° de dicha Ordenanza, dice que en las parcelas con pendientes mayores al 15 %, los retiros sobre LM establecidos en esta Ordenanza podrán reducirse a 1 m en un ancho no mayor a los 4 m. del frente de la parcela si la misma tuviera hasta 12 m, y en un ancho no mayor a los 7 m. si tuviera mas de 12 m de frente, pudiendo edificarse con el solo objetivo de generar un garaje o cochera. El resto de la edificación deberá respetar los retiros establecidos.

Que la Zona antes mencionada sobre Avenida Remedios de Escalada, en el tramo comprendido entre las calles Castro Barros y Juárez Celman vereda Sur, se encuentra ya con una consolidación en la construcción de un 98% aproximadamente.

Que la propuesta debe cumplir con los demás requisitos exigidos por la normativa en lo referente a retiros laterales y fondo, F.O.S, F.O.T. y altura de construcción.

Por todo ello:



---

## **ORDENANZA N° 2667/19**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°) EXCEPTUAR** lo establecido en las Ordenanzas N° 1071/98 de Retiros de Línea Municipal, y en los Artículos 42° y 43° de la Ordenanza N° 2651/19 de Usos de Suelo, a los lotes frentistas a la Avenida Remedios de Escalada en el tramo comprendido entre las calles Castro Barros y Juárez Celman vereda Sur, un retiro Mínimo de 1,50 metros (uno con cincuenta metros).-

**Art. 2°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 43 ra. DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1846.-**

---